

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades
Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejercicio Fiscal 2023*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

5/dic/2023	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejercicio Fiscal 2023.
------------	---

CONTENIDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 6

 CUARTO 6

 QUINTO..... 6

 SEXTO 7

TRANSITORIO 8

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en los términos y condiciones que específicamente se señalan en este Acuerdo.

SEGUNDO

El periodo de vacaciones generales para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, comprenderá del 19 al 29 de diciembre de 2023.

La Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia deberá realizar las siguientes acciones:

I. Asignar personal de guardia necesario en las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que por la naturaleza de los servicios que prestan, no pueden mantenerse cerradas al público en general durante el período de vacaciones generales a que se refiere el presente instrumento.

II. Emitir, a través de las Oficinas Receptoras de Pago, las referencias para realizar pagos por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos, las cuales se ubican:

a) En la Ciudad de Puebla:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Angelópolis.	Vía Atlixcáyotl 1101, planta baja del Edificio Sur, Col. Concepción las Lajas, Puebla, Puebla (Centro Integral de Servicios).
Oficina UNIS El Alto	Calle 8 Oriente No. 1007, Col. El Alto, Puebla, Pue., C.P. 72290.

b) En el interior del Estado:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Tehuacán.	Carretera Federal Puebla-Tehuacán km. 114, Col. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla. (Centro Integral de Servicios).
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Teziutlán.	Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, Entronque Autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, Teziutlán, Puebla., C.P. 73967.
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula.	Lateral Periférico Ecológico S/N Col. Zapata, San Andrés Cholula, Puebla (Centro Integral de Servicios).

III. Asignar personal de guardia necesario en las Oficinas de Licencias para conducir, las cuales se ubican:

a) En la Ciudad de Puebla:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina La Paz	Avenida Rosendo Márquez No. 1501, Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160.
Oficina CIS ANGELÓPOLIS (Servicio Particular)	Bldv. Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Edif. Norte, Col. Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., C.P. 72190.
Oficina CIS San Javier	Avenida Reforma No. 1305, Col. Centro, (Antigua Penitenciaría de San Javier), Puebla, Pue., C.P. 72000.
Oficina UNIS El Alto	Calle 8 Oriente No. 1007, Barrio El Alto, Puebla, Pue., C.P. 72290.

Oficina UNIS PLAZA FINANZAS	Avenida 20 Sur No. 902, Plaza Finanzas, Col. Azcárate, Puebla, Pue., C.P. 72501.
Oficina Paseo San Francisco	Centro Comercial Paseo San Francisco, Av. Arroyo de Xonaca, No. 1006, Locales 201 y 202, Barrio del Alto, Puebla, Pue., C.P.72220.
Oficina CIS ANGELÓPOLIS (Servicio Público y Mercantil)	Bldv. Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Sótano del Edif. Norte, Col. Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., C.P. 72190.

b) En el interior del Estado:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina CIS Tehuacán.	Carretera Puebla-Tehuacán S/N, Km 114, Col. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Pue., C.P. 75855.
Oficina CIS Teziutlán.	Carretera Federal Teziutlán-Puebla S/N, Entronque con Autopista a Puebla, Col. Centro, Teziutlán, Pue., C.P. 73800.
Oficina CIS San Andrés Cholula	Lateral Periférico Ecológico No. 212 Col. Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Pue., C.P. 72824.

Los lugares mencionados en las fracciones II y III del presente numeral, atenderán a la ciudadanía que así lo requiera del 19 al 29 de diciembre de 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, quedando exceptuados los sábados y domingos, así como, el 25 de diciembre.

IV. Proveer lo necesario a fin de que el Portal de Pagos en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado (www.puebla.gob.mx), se mantenga en servicio en los términos siguientes:

SERVICIOS	FECHA
Último día para la generación de órdenes de cobro para el pago de impuestos, derechos de control vehicular, fotomultas, productos y aprovechamientos.	18 de diciembre de 2023
Último día para imprimir comprobantes fiscales electrónicos de pago.	Sin interrupción
Último día para imprimir comprobantes fiscales digitales por internet.	Sin interrupción

TERCERO

Para efectos del presente Acuerdo, los días comprendidos en dichos períodos se considerarán inhábiles y no se practicarán actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, de notificación de actos administrativos o aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales estatales; tampoco correrán los plazos para la interposición de los medios de defensa que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla.

CUARTO

En el ejercicio de las atribuciones y funciones en materia federal coordinada, se considerarán inhábiles, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, en los términos del artículo 12, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y las Reglas que para tal efecto se emitan.

Para estos efectos, se considerará el periodo de vacaciones generales del 2023, el que comprende del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024.

QUINTO

Se instruye a la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia, para que en uso de sus facultades de orientación y asistencia al contribuyente, difunda entre la población el contenido del presente Acuerdo, por los medios que estime pertinentes y ordene colocarlo en un lugar visible al público en general en las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas de

Licencias para conducir, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SEXTO

Se instruye a la Procuraduría Fiscal, así como a la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den a conocer oficialmente a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tribunales Administrativos Federales y Estatales, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejercicio Fiscal 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 5 de diciembre de 2023, Número 3, Tercera Sección, Tomo DLXXXIV).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.